

ALTAR Y TRONO.

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

REDACTADA POR LOS MAS CONOCIDOS ESCRITORES CATÓLICO-MONARQUICOS,

Y DIRIGIDA POR LOS SEÑORES

D. A. J. DE VILDÓSOLA Y D. VALENTIN GOMEZ.

Se publica los días 5, 13, 20 y 28 de cada mes, desde el 5 de mayo de 1869.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN MADRID Y PROVINCIAS: Cincuenta reales al año, ó trece reales trimestre, suscribiéndose en la Imprenta de *La Esperanza* ó en la administracion de la *Revista*, calle del Barco, núm. 9 primero, cuarto tercero, dirigiendo la correspondencia á D. Antonio Perez Dubrull, Administrador y Editor de la misma. En las librerías, ó por medio de los comisionados (cuya lista se halla en las cubiertas de los tomos de la *Revista*), cuesta sesenta reales al año, ó diez y seis por trimestre.

SUMARIO.

¡Adelante! ¡adelante! por el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Jaen.—Exposiciones del Episcopado sobre la real orden que declara hijos naturales á los nacidos de matrimonio canónico.—Crónica general.—Parte oficial de la *Gaceta*.—Ademas, con el presente número se reparte el pliego 14 (16 páginas) de los Pensamientos religiosos, filosóficos y políticos de Bonald, traducidos por la Redaccion de la Revista ALTAR Y TRONO.

¡ADELANTE! ¡ADELANTE!

Refiere un autor grave, tratando asuntos sagrados, que, abierto certámen á presencia del Rey Darío sobre la mayor escelencia de las cosas, hubo, como es natural, diferentes pareceres, anunciando cada uno de los concurrentes su modo de pensar; y entre ellos no faltaron extravagantes que hicieran consistir la felicidad en objetos poco laudables. Al cabo se levantó un hombre de buen sentido, y dijo: «La verdad es la mas escelente de las cosas. *Magna est veritas, et pravalet.*» Esta sentencia fue celebrada y aplaudida (1). Se lee tambien en el capítulo III del libro I de la *Imitacion de Cristo* una consoladora exclamacion en forma de plegaria: *O veritas Deus! Fac me unum tecum in caritate perpetua.*

Los sabios de nuestros dias no van por ahí, ni aspiran al progreso por la verdad. Han conocido que la verdad cristiana forma un plan de buena disciplina, y ellos, mal avenidos con todo género de sumision, se levantan á protestar contra la autoridad y á combatirla sin descanso en son de guerra y de conquista, pues que, de haber conquista, ha de ser naturalmente en pro de la rebelion y de la mentira.

Por eso desacreditan á quien predica la verdad. De ahí el empeño en desfigurarla por medio de imposturas y de calumnias. Quieren esterminarla, y la acusan de rémora para el progreso humano; la persiguen de muerte, porque condena la tiranía de las pasiones, auxilio poderoso de toda insurreccion; y se sublevan furiosos á la simple idea de que puede restablecerse la paz en el orden. En esta contienda gana de ordinario la audacia disciplinada contra la autoridad. Las gentes honradas y desvalidas, que no van á la barricada ni pierden el sentido en la embriaguez, tienen perdido el pleito ante los desmanes del poderoso ó del hombre afortunado, cuyos escesos solo pudiera contener el temor de Dios; y lo que es todavía mas triste, el mundo parece dormir sueño tranquilo cuando imperan tiranos que pueden degollarle sin remordimientos.

Así, trastornadas las ideas y mareadas las cabezas, se llega hasta la deplorable situacion de considerar poco menos que imposible el restablecimiento de la verdad, de lo cual resulta que muchos ingenios dulcemente depravados en el modo de ver las cosas públicas, acuden al recurso de pasar por todo, haciendo girones la verdad, de suyo indivisible, y entregando á cada mentira, á cada

suplantacion, á la impostura, al engaño y á la fuerza aquella medida de harapos que han menester para presentarse de modo que sean viables. Seguro es que sin este género de acomodamientos no se habrian acreditado mil errores funestos que son la lepra y corteza de las sociedades llamadas *cultas*. Los mismos *conciliadores* se espantan de la última consecuencia deducida del sistema acomodaticio. ¿No se habian de haber asustado los pueblos si desde luego hubiera aparecido el problema en forma de vasta destruccion y de sangrienta matanza? Pero ¡ah! despacito, en tomas y entregas, ha ido bebiendo la sociedad ese veneno; y acostumbrada á convertirlo en sangre, ya no lo repugna, no lo sacude. El milagro de tal inoculacion débese á las habilidades doctrinarias.

Creia, no obstante, la mañosa escuela que, poniendo la mano en el timon revolucionario, él pararia sin mas ni menos juego que el necesario para divertir á los espectadores con escenas de agradable variedad. De este modo teníamos representacion parlamentaria, giras y torneos académicos, discusion continua por medio de la prensa, apologías del orden, de la autoridad, de los adelantos y del progreso en las ideas, al mismo tiempo que éramos entretenidos con las noticias comunicadas en folletines encargados de contar cómo se pasa la vida en los salones y en los teatros donde se quita á la Religion y á Dios todo lo que se da á peligrosos pasatiempos. Sistema completo de perversion elegante, que viene ensayándose por cuantos en el moderno diccionario se llaman *claros ingenios y discretos cronistas*.

No hay duda que esto significa un verdadero *adelante* en la manera de vivir, sin que las cosas asusten, por muy graves que ellas sean. Hallada la clave de quitar y de poner á discrecion, se ha encontrado á la vez el modo de dominar las cuestiones.

Tal especie de arbitraje reduce el estado social á una situacion vacilante, amenazadora. Dado este caso, ¿qué instituciones pueden considerarse afirmadas? ¿Qué título es ya respetable? ¿Qué prescripcion es valedera? La propiedad y aun la honra de los ciudadanos queda á merced de litigios temerarios, concluidos al cabo por la ignominia de transacciones desalmadas. De este modo, y desde entonces, nada hay sagrado, nada estable, nada que ofrezca seguridad moral, todavía mas espuesta que lo están las seguridades personal y material, con la diferencia de que el violento agresor puede, segun las circunstancias, ser repelido ó castigado, al paso que la agresion moral, en sentido doctrinario, logra prevalecer con lesion del derecho y de la honestidad, por lo mismo que no aparece justiciable. ¡Ah! Lo triste es que el sistema ha conseguido recomendarse y tomar asiento en las reuniones aristocráticas, con el salvo-conducto de formas áticas, y de frases de número, peso y medida, como quien sabe graduar el efecto de una obra maestra, dirigiendo la cabeza y preparando el corazon de los espectadores. Son, en verdad, entretenimientos pueriles; mas vestidos á lo magnífico con tal propiedad, que nadie

(1) *Ferus: in Joan.*, cap. VIII, vers. 32.

cree asistir á una comedia de gran efecto, cuando realmente todo se reduce á mera representacion de costumbres y de caracteres. Allí, allí se forman, allí se modelan, allí está el magisterio de la vida privada y pública de los pueblos que repugnan la sangre y el fuego, pero que siguen paso á paso la desolacion lenta, y tan segura como lenta, á que conduce la corrupcion elegante.

Comparte el doctrinarismo con la revolucion los trabajos y las fatigas, y, llegado el caso de liquidar, pretende exencion de responsabilidades. ¡Cómo! ¿No se desvela por impedir el triunfo de la verdad por completo? ¿No suda por mantener, en cierto grado al menos, las conquistas revolucionarias? ¿No las hace aceptables y aun apetecibles ataviándolas por estilo grave y á modo de convenientes? Pues entonces ¿á qué vienen los aspavientos, las dignas aversiones, tan dignas como tardías, y tan indiscretas como ilusorias, cuando ya el fuego es inextinguible? ¡Ah! Ni se hubiera llegado al punto de encenderlo si transacciones impremeditadas y atenuaciones horribles no hubiesen adormecido el espíritu público, ya inerte, casi falto de vida ordenada.

Pues, á pesar de esto, aun ha de decirse que soñamos. Lo cual muestra bien á las claras que la obcecacion de partido ha llegado á ser una aberracion comun. ¡Qué lástima! Han caido en ella primero los espertos, los de claro ingenio, aquellos que parecian destinados por la divina Providencia para direccion y consuelo de las muchedumbres, hoy seducidas, y ya sin poder ser acalladas por sus maestros de ayer.

¿Qué han de dar al pueblo cuyas creencias arrebataron? ¿Qué género de dichas pueden ofrecer á quienes enseñaron el camino del despecho? ¿Cómo lograrían amansar al furioso y contener al desesperado? Las pasiones mimadas acaban siempre por demencia incurable.

Así vemos que se espantan las gentes de mundo al oír la palabra de orden, de justicia y de obediencia, quejándose amargamente de que la enseñanza es dura. ¿Cómo no? Educadas segun los modos de arbitrario acomodamiento, aprendieron que no hay ley, precepto, ordenanza ni letra que no pueda interpretarse y entenderse en sentido favorable á los propios deseos; y constituido cada intérprete en juez de la misma justicia, somete á las conclusiones del interes propio las mas claras prescripciones del Derecho.

¡Y con esta clase de criterio se pretende establecer el orden! ¡Y de esta manera se quiere mantenerlo! Nunca se curó una llaga cubriendo con apósitos elegantes la podredumbre que la ahonda. Dícese que el cáncer salta, sin duda por la dificultad con que se estirpa. El doctrinarismo jamás toca en sangre pura ni en carne viva cuando se propone cortar males. Poda el árbol de perdicion; no lo saca de raiz. ¿Qué mas haria un hábil envenenador? Esta prudencia es de todo punto imprudente. ¡A cuántos ha estraviado! ¡Cuántos viven enamorados de un amaneramiento que, lejos de ser cultura, es el homenaje mas lastimoso que pudiera rendirse á la seducccion! No hay que dudarle. Los temperamentos de cierta clase, en vez de aprovechar á las sociedades dolientes, solo sirven para enconar los ánimos y alentar á los malvados.

Bien sabido es. Reputando débil, asustadizo y temeroso cuanto la buena fe y la honradez hacen en obsequio á la paz, lánzase la revolucion sobre todos los sagrados: el de la familia, el de la sociedad, el de la Religion y de las tradiciones, como quien conoce á fondo que ha de ahuyentar de las esferas de accion los nobles y poderosos móviles que, con solo manifestarse en actitud de repeler ó defenderse, bailarían para confundir la malignidad insolente.

¿Y hemos de decir á esto: «Dios lo quiere?» ¿No seria mas propio decir: «Los buenos lo quieren?»

Aparte ahora las consideraciones de mil clases que asaltan el ánimo, ocurre preguntar: ¿Creen los hombres honrados que estamos bien en situacion espectante? ¿Juzgan que ha de salvarnos la prevision de los hombres políticos, ó la eficacia de la fuerza armada? ¿Entienden, por ventura, que la riqueza, con sus ahorros y sus cautelas; la propiedad, con el prestigio que llevan consigo

las dependencias y la dispensacion de los beneficios, ofrecen seguridades al capital y á las personas? ¿No sueña en los oídos del egoista y del indolente, del propietario y del hombre público, como en los del militar y del hombre de negocios, la horrible palabra de negaciones radicales en orden á la vida social, y la no menos horrible palabra de afirmaciones potestativas de odio, de incendio y de sangre con que se celebra de antemano la destruccion de todo lo existente y el establecimiento de confederaciones abominables? ¡Ah! Pues quien, despues de todo, duerme ó espera contra toda esperanza, digno es de estar á lastimosas resultas.

Las tiranías pavorosas suelen aparecer cuando las ha llamado la indolencia de las clases poderosas, cuando las han traído el ocio y la disipacion de las gentes acomodadas, y siempre que los maestros y regidores de los pueblos han guardado silencio en ilustrar y en corregir, haciéndose culpables de la molicie y del enervamiento de las costumbres. Mal cosechero es de suyo la pereza, y de ordinario recoge espinas punzantes allí donde busca quietud vergonzosa ó deplorable entretenimiento.

Sabido es cómo se conduce nuestra época. Baila y disipa al borde mismo de los precipicios; levanta palacios á disposicion de las abominaciones reinantes; se desvela y agita por atraer y desmoralizar las familias con el aliciente del lujo y de rivalidades pueriles; viaja, va y vuelve cargada de especies, de novedades, de invenciones y de pasatiempos, que dan en rostro á los pobres, al desvalido y al huérfano, irritando á los prevenidos y á los malvados; y cuando vuelta en sí lleva y soporta desesperada el infortunio conquistado á precio de tantos afanes, entonces acude al medio ignominioso, bien á la complacencia servil con el crimen, bien á la fuga ó al suicidio. ¡Qué sociedad! ¡Qué lamentable ceguera!

No pudiera hacerse mas en favor de los bárbaros modernos. En cambio, ¿qué se hace en obsequio á las buenas causas?

EL OBISPO DE JAEN.

Domingo de Quincuagésima,
en Jaen, 1872.

ESPOSICIONES DEL EPISCOPADO

SOBRE LA REAL ÓRDEN QUE DECLARA HIJOS NATURALES A LOS NACIDOS DE MATRIMONIO CANÓNICO.

Del Sr. Obispo de Tarazona.

Excmo. Sr.: Considerando que estoy á cortas jornadas del sepulcro, entré dentro de mí mismo, y convencido profundamente de la inestabilidad de las cosas humanas, que, como la fortuna, son de vidrio, y que cuando mas brillan se rompen, respiraba tranquilo el aire de paz y de calma que se agita en torno de las tumbas. Pero la real orden de 11 del corriente, en que se manda inscribir en el registro civil como hijos naturales á los que son á todas luces legítimos y de legítimo matrimonio, por la sola circunstancia de no haber cumplido los padres con la ceremonia puramente civil, infundió en mi ánimo, aunque acostumbrado á las tempestades revolucionarias y á las intrusiones sacrílegas de los revolucionarios, la perturbacion, la amargura, el dolor y la indignacion cristiana, que es característica de los verdaderos españoles que, no habiendo degenerado de las costumbres patriarcales de sus mayores, les falta para llevar á feliz término sus empresas una pasion y un vicio: el vicio es la hipocresía, y la pasion es la ambicion.

No estrañaré, Excmo. Sr., que la mencionada real orden tenga apologistas, como no hay fábula que no cuente con los suyos, y con algunos dias de triunfo, para sepultarse luego en el olvido y no resucitar nunca en el terreno de la ciencia; y si fuere lícito delante de Dios mirar la real orden con indiferencia y sin tribulacion interior, yo, que quiero vivir en armonía y buena inteligencia con todos, la mirara sin vacilar con estóica impassibilidad, y guardara sobre ella un silencio tan profun-

do como el que se guarda con todo lo que, reducido á la nada, no tiene nombre ni ser.

Pero esto no puede ser, es imposible que sea; porque la conciencia y el buen sentido proclaman en tono muy alto que la citada real orden es penoso es decirlo! el complemento de las órdenes anti-eclésiásticas, la imagen viva de la desobediencia y el trasunto de la irrespetuosidad á la santidad del sacramento del Matrimonio, que, siendo único y perpetuo, no tiene ni puede tener heredero, y, siendo verdadero y divino, reprueba y condena el falso y humano; y la misma conciencia y buen sentido atestiguan de una manera irrefragable que es contraria á la ley eclesiástica, á la razon y á la justicia.

Es contraria á la ley eclesiástica. En el Concilio Tridentino, sesion XXIV *De Reformatione*, cap. x, se leen estas bellísimas y preciosas palabras: «Santa cosa es el matrimonio, y santamente se ha de tratar.» Y no habrá persona prudente y sensata que, fijando su atencion en la resolucion adoptada por V. E. con motivo de las diferencias surgidas sobre este asunto entre un juez y un fiscal, eche de ver que no es tratado el matrimonio canónico, inseparable del sacramento, con el respeto debido, y mucho menos con santa veneracion, cuando se califican de *hijos naturales* á los que son realmente legítimos, por el sacramento, por el derecho, por la tradicion y por la ley eclesiástica; por todos, menos por V. E.

Comprendo que puedan ser privados de los efectos civiles y derechos políticos, como materia propia de la potestad secular; pero no puedo concebir que V. E., con su distinguido criterio, resolviera la cuestion en el modo y forma que lo hizo, marcando, quizás inadvertida é involuntariamente, la frente de los niños inocentes con el hierro candente de la deshonra, del oprobio y de la infamia. A V. E., pues, toca apagarlo y hacerlo menudos pedazos, dando consejo contra consejo, resolucion contra resolucion, y orden contra orden, como es de esperar de su amor á los infantes sin mancilla y de sus sentimientos religiosos, que, como don descendido de lo alto, deben estar, y están sin género de duda, por encima de todos los compromisos, de todas las grandezas y de todas las glorias humanas, que no son sino un poco de humo que es y no es.

Es contraria á la razon. Inspirándome en la misma razon, que es la nobilísima facultad del entendimiento y la línea por donde deben pasar las disposiciones gubernamentales, he tenido el mortal disgusto de no encontrarla en la resolucion tristemente célebre de V. E., que, recibíendose mal y sentando peor, es rechazada con visos de irritacion por los que se precian de verdaderos españoles, de católicos y de obedientes á las prescripciones de la Iglesia.

Lo que prueba hasta la evidencia que, en vez de inspirarse V. E. en la razon, como era su deber, tuvo que inspirarse en su propia voluntad, que podrá ser todo lo buena y benéfica que se quiera, pero no tiene el honorífico privilegio de ser razon; y por esto se ha deslizado en una increíble exorbitancia, hiriendo gravísimamente á la Iglesia en su disciplina, en sus instituciones, en sus decretos y en sus hijos católicos. Lo que es contrario á la razon.

Para que esta verdad quede demostrada hasta la última espresion, presentaré dos pruebas, entre mil que pudieran presentarse. Hélas ahí. Es incontrastable, Excmo. Sr., que hijo natural es aquel que nace de mujer soltera y de padre libre de todo impedimento, como igualmente lo es que de esta definicion exacta y precisa, que es una verdad que, brillando con nuevo esplendor, ilumina todo el horizonte de la cuestion, se deduce en sana lógica y buena filosofía que no pueden ser hijos naturales los procreados en un matrimonio celebrado segun las reglas y forma de la Iglesia; porque los así casados ni son solteros, ni libres, y, por consiguiente, creo que estoy en pleno derecho para afirmar que la real orden es contraria, grandemente contraria, á la razon.

Si lo dicho no fuera suficiente para llevar la persuasion al ánimo de V. E., me ha de permitir le recuerde la segunda prueba, con el objeto de entendernos y mar-

char unidos por los veredas de la razon. Es cosa corriente que los hijos naturales se legitiman por el subsecuente matrimonio; y si alguno desconoce esta verdad, puede leer la Decretal del Sumo Pontífice Alejandro III, que está en las de Gregorio IX, libro IV, tít. XVII, cap. 1, que empieza: *Conquestus est nobis*. Ahora bien, escelentísimo señor: si el sacramento del Matrimonio tiene virtud y gracia para hacer legítimo lo ilegítimo que procede de la debilidad humana, mejor la tendrá para hacer que el hijo de bendicion sea legítimo desde su nacimiento, sin que nadie pueda legislar sobre una legitimidad tan santa como santo es el matrimonio, y tan sagrada como sagrado es el Tabernáculo del Señor.

De lo que se infiere, como V. E. lo conocerá con su probada ilustracion, que la real orden es contraria á la razon, que dicta y aconseja que no se llame *natural* al legítimo que procede del matrimonio canónico, ni legítimo al natural que viene del mal llamado *matrimonio civil*, que, mirado en su principio, en sus medios y fin, no es mas que un concubinato, que entre lo horrible es lo mas horrendo, cubierto con las flores sin aroma de la ley provisional, á diferencia de otras flores que cubren las ruinas y las adornan.

Sin embargo de esta doctrina irrecusable, se resuelve por V. E. todo lo contrario, inscribiendo en el registro civil al legítimo como natural, y al natural como legítimo. De otra manera obré yo contestando á la consulta de los párrocos sobre el modo y forma de redactar la partida de bautismo de los hijos habidos en el llamado *matrimonio civil*; pues les manifesté, procurando mejorar la condicion de los niños, que se extendiera en estos términos: «He bautizado á un hijo de N. y N., que solo están casados civilmente.» Tambien V. E., que en otras ocasiones ha estado tan mesurado y atento, y seguido las reglas de la prudencia, pudo usar el mismo lenguaje, que á nadie ofende ni injuria, en la respuesta que dió á la consulta, diciendo: «Sea inscrito el hijo de N. y N., que están casados canónicamente;» y habiendo tomado este partido tan acertado como conveniente y sabio, hubiera merecido bien del pais y colmádose de gloria. Pero desdichadamente no lo hizo V. E., que en verdad de verdad lo siento; mas abrigo la esperanza de que lo hará sin demora, para consuelo de los católicos, de los padres, de la familia y de la sociedad, y para reparar los males causados y evitar los que precisamente vendrán.

Es contraria á la justicia. Esta excelente virtud, que da á cada uno lo suyo, protege y ampara á los hijos del único y verdadero matrimonio en la posesion de su legitimidad, otorgada, no solo por la jurisprudencia canónica y civil, sino tambien por el derecho natural y por el sacramento del Matrimonio instituido por Dios, y por estas causas no pueden ser privados de ella sin que se cometa una injusticia notoria, pues no hay ley que autorice un despojo tan violento, ni razon que lo aconseje, ni justicia que lo mande; y apoyado en estos sólidos fundamentos, termino mi reclamacion, diciendo que es injusta, irrazonable é ilegal la real orden en que se prescribe inscribir en el registro civil como hijos naturales á los que por todos conceptos son legítimos, como lo han sido siempre en sentencia de los jurisconsultos mas acreditados y de las inteligencias mas descollantes, y como lo es V. E. sin la ratificacion de su matrimonio por el juez municipal. Luego es innecesaria y superflua; luego *delenda*.

En vista de lo espresado sin prevencion ni hostilidad, y solo en cumplimiento de mi sagrado ministerio y por deber de conciencia, vuelvo á reclamar con toda la fuerza que dan las leyes, el derecho, la razon y la justicia, contra la manera infamante de inscribir á los hijos de matrimonio canónico, como una novedad inaudita é indigna del pueblo español, y ruego á V. E. tenga á bien derogar con su consejo la referida real orden, cuando menos reformar la odiosa y repugnante espresion de *hijos naturales*, que es un tormento para los padres, un lunar para la ciencia y un escándalo para todos. Mas si llegare el caso de que mis esperanzas salieran defrauda-

das, protesto una y mil veces con toda la energía de mi alma contra la referida real orden, como español y como Obispo. Como español, porque amo ardientemente á los españoles; como Obispo, porque no seré infiel á mi elevada mision; porque no reconoceré atribucion alguna en la potestad civil para decidir sobre la bondad y moralidad del acto matrimonial, que es puramente eclesiástico; porque no pondré mi dignidad al servicio del error, ni al de la infamia, ni al de la deshonra.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Tarazona 30 de enero de 1872.—EXCMO. SR.—COSME, *Obispo de Tarazona*.—EXCMO. señor ministro de Gracia y Justicia.

De los Prelados de la provincia eclesiástica tarraconense.

Los Obispos y Vicarios capitulares de la provincia eclesiástica tarraconense que suscriben, que no han podido ver sin indignacion y escándalo la disposicion tomada por el ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 11 de este mes y año, y publicada en la *Gaceta* del 13 sobre el modo de inscribir en el registro civil los nacidos de padres casados únicamente ante la Iglesia, con todo el respeto y consideraciones debidas acuden á tan elevados Cuerpos del Estado, y piden que los señores senadores y diputados se sirvan declarar que la mencionada determinacion ha sido recibida con horror y escándalo por la siempre hidalga, siempre tan solícita de su honor, y siempre católica nacion española.

Muchos y muy terribles golpes ha recibido la Iglesia en España, desde que en 1833 comenzó contra ella la persecucion, no franca, como la que declararon Neron, Domiciano y demas Emperadores paganos, especialmente Diocleciano, que no queria dejar un solo adorador de Jesucristo sobre la tierra, sino hipócrita, y á la manera de la que le hizo sufrir despues el apóstata Juliano. Se ha visto la Iglesia despojada enteramente de sus bienes; ha visto dispersados, atropellados, calumniados y á veces degollados sus ministros. Ha visto el empeño con que se ha procurado rebajarla en el concepto de los pueblos; quitarle toda su influencia social; relegarla á las sacristías que la piqueta revolucionaria no ha destruido; quitarle toda ingerencia en la enseñanza pública, que se ha procurado secularizar, ó, con mas propiedad, paganizar. Ha visto cómo se la ha tiranizado y puesto dificultades en el ejercicio de su ministerio; cómo se la ha privado de los religiosos, de quienes recibia tantos auxilios; cómo, despues de haberla despojado de todo, y reducido á una mezquina dotacion que ahora con tanta injusticia se la niega, se pretende que desaparezca uno de sus sacramentos, y se le profana la morada santa de sus hijos difuntos.

Muy sensibles, por cierto, le han sido estos golpes, capaces de aniquilarla, si fuera obra de los hombres, y otros infinitos que omitimos por no ser interminables; pero pocos sin duda lo han sido tanto como el que se le asesta en dicha determinacion. En la ley interina del matrimonio civil, que puede calificarse muy bien de bofetón horrendo descargado en las mejillas de la Iglesia en España, aunque se da un gran paso para arrebatár á la Iglesia uno de sus Sacramentos, no se deshonra á los esposos que contraen matrimonio *in facie Ecclesie*, que, segun la fe católica, es el único posible entre cristianos; no se trata de concubinario al esposo y de concubina ó barragana á la esposa; no se pone en la frente de los hijos el estigma de hijos ilegítimos, que tanto rebaja á los que son solo hijos del pecado. Mas en esta declaracion se trata de concubenarios á los padres, de concubiniarias ó barraganas á las madres, y de frutos del pecado á los inocentes hijos.

Y no es solo esto, señores señadores y diputados, sino que en esta disposicion, en cierto modo, se ha deshonrado á todos los españoles presentes y pasados; se os ha deshonrado á todos vosotros, á vuestros padres, á vuestras madres, y aun se deshonra al que la dictó, á sus padres y á sus hijos. Porque ¿quién hay en España ma-

yor de cuatro años, hijo de otro matrimonio que no sea el instituido por Dios, el consagrado por Jesucristo y elevado á la altísima dignidad de Sacramento, y que, como tal, ha entregado á su Esposa la Iglesia?

Si hoy, pues, el matrimonio puramente canónico, ó sea el matrimonio, verdadero matrimonio, es un concubinato, ú otra cosa peor; si hoy es ilegítimo, lo mismo era cuatro años atras y desde el principio. Porque la disposicion de un ministro español no tiene poder para variar la naturaleza de las cosas, y lo que es hoy era ayer, mayormente si esta cosa es de institucion divina. Y ¿permitireis, señores senadores y diputados, que subsista en la pundonorosa España un escándalo que nos deshonra á todos? La España católica no podia temer que la revolucion que empezó el 18 de setiembre de 1868 al grito de *viva España con honra!* viniera en 11 de enero de 1872 á calificar á sus mujeres, á sus hijos, y aun á nosotros todos, con una denominacion que deshonra y degrada, y mucho menos que, viniendo de las mas elevadas regiones del poder, llevara consigo un carácter legal.

Ademas, señores senadores y diputados, nuestros sabios legisladores habian procurado hasta aquí imprimir en algunas de nuestras leyes patrias cierto carácter de reprobacion y penalidad para los concubiniarios y demas que viven en uniones criminales, con el evidente objeto de hacerlas mas difíciles y así menos frecuentes, porque sabian cuánto escandalizan y perjudican á la moral pública. Mas de la disposicion sobredicha, ¿qué es lo que puede resultar? No otra cosa que imponer un castigo infamante á la virtud y honradez, y apoyar las uniones escandalosas, y aun en cierto modo la prostitucion misma. Porque, ¿qué es lo que impide á muchos esposos de presentarse ante el magistrado civil? Es, á no dudarlo, la delicadeza de conciencia, ó á veces por no esponerse á oír allí las palabras poco decorosas que algunos magistrados se permiten. Y si se juzgó conveniente distinguir de los demas á los que por tales motivos obran, ¿se podia aplicarles un calificativo que, segun nuestro lenguaje jurídico y segun la comun inteligencia, deshonra y degrada á aquellos á quienes se aplica? Juzgado, señores senadores y diputados.

Ni podria escusarse esta disposicion con la especie de que jurídicamente solo son tenidos por legítimos los hijos nacidos de un matrimonio reconocido por la ley civil ó acomodado á sus prescripciones, porque en España tambien son ley civil el Concilio de Trento y otras disposiciones canónicas referentes á la materia.

Por todo lo dicho, pedimos á las Cortes que declaren nula y de ningun valor la disposicion mencionada, y provean lo que estimen conveniente para salvar el honor de tantos dignos españoles, y aun de todos nosotros, y sobre todo el de la honrada mujer española.

Urgel 22 de enero de 1872.—JOSÉ, *Obispo de Urgel*.

Tortosa.—BENITO, *Obispo de Tortosa*.

Gerona.—CONSTANTINO, *Obispo de Gerona*.

Vich.—ANTONIO LUIS, *Obispo de Vich*.

Tarragona.—JUAN BAUTISTA GRAU Y VALLESPINÓS, *Vicario capitular*.

Barcelona.—JUAN DE PALAU Y SOLER, *Vicario capitular*.

Lérida.—JOSÉ RICART, *Vicario capitular*.

Solsona.—PEDRO J. SEGARRA, *Vicario capitular*.

Del Sr. Obispo de Segovia.

EXCMO. SR.: El Obispo de Segovia, que suscribe, no molestará á V. E. reproduciendo las graves y fuertes razones que, tanto el Emmo. Sr. Cardenal y Metropolitano de la provincia eclesiástica de Valladolid, á que pertenece la diócesis de mi cargo, como otros Illmos. Prelados y Gobernadores eclesiásticos de algunas Sillas episcopales vacantes, han manifestado á V. E., á fin de que, bien consideradas las razones espuestas por el mencionado Sr. Cardenal y otros Obispos, tuviese á bien V. E. hacer que S. M. el Rey revocase, ó al menos modificase, la real

orden de 11 de enero último, por la cual se previene que en lo sucesivo sean habidos por hijos *naturales* los que nazcan de padres casados segun lo establecido por el santo Concilio de Trento, admitido en nuestra España como ley del reino.

Mi edad de ochenta y dos años, y mas aun que esta mis muchos achaques, que no me permiten ir á la santa Iglesia, ni apenas salir de mi habitacion, me dispensan el trabajo de reproducir las justas consideraciones que mi dignísimo y Emmo. Metropolitano, y otros sabios Prelados y corporaciones, han espuesto á V. E. sobre la calificacion de hijos *naturales* á los habidos precisamente de matrimonio canónico; pero no puedo menos de unir mi voto al de los Emmos. Cardenales de Valladolid y de Santiago, y á los demas Illmos. y venerables Obispos que desean y piden á V. E. aconseje la revocacion de la real orden de 11 de enero último, ó al menos la modificacion de ella, de tal modo que jamás pueda oirse entre los españoles, católicos en su inmensa mayoría, que su union conforme á lo dispuesto por la Iglesia es un escandaloso amancebamiento.

Así se lo ruego y suplico á V. E., y lo espero con la seguridad que me inspiran sus sentimientos de amor y adhesion á los principios religiosos del catolicismo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 12 de febrero de 1872.—FR. RODRIGO, Obispo de Segovia.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

(Se continuará.)

CRÓNICA GENERAL.

ESPAÑA.

Nueva crisis ministerial.—Ha surgido, á consecuencia de algunos ascensos dados por Gaminde, contra lo que manda el decreto de 1.º de febrero del 71, sobre provision de vacantes de oficiales generales.

Merelo ha recibido el grado de mariscal: Lagunero y Palacios son ya generales. Basta esto para formar idea de lo demas. Se ha publicado una especie de biografía de los favorecidos, que pone de realce la enormidad de lo hecho. Uno ha pasado á mariscal, á pesar de que hace cuatro años no era sino alférez retirado.

Tal ha sido el pretexto de la crisis. Decimos *pretexto*, á pesar de ser inaudito el escándalo, porque los unionistas que ahora quieren morir «de empacho de legalidad», no obstante las consabidas palabras de su ídolo el general O-Donnell, han consentido anteriormente cosas tan graves, ó mas, que la referida. El motivo secreto de la crisis, ya público, es que D. Práxedes no les concede tantos distritos como deseaban, por lo cual quisieron abandonar el comité ó junta electoral. Los nombramientos mencionados les han venido como de molde para procurar, por medio de una crisis, que mejore su situacion política.

Prescindimos de que los indicados nombramientos indican el temor de que se perturbe pronto el orden, y el deseo de tener D. Práxedes jefes de toda su confianza. Prescindimos tambien de las mil y una juntas celebradas en los últimos dias por los defensores de la *gloriosa*, y de las innumerables noticias, á veces contradictorias, dadas por los periódicos. Prescindimos, en fin, de las peripecias que ha tomado este asunto cómico, ciñéndonos á decir que primero se creyó que solo saldria Gaminde, que despues se dijo saldria tambien Topete, y que, por fin, la crisis se ha hecho general, aceptando, al parecer, Aosta la dimision de todos los ministros.

Y no podemos decir mas, por ser este hoy el estado del asunto. Añadiremos solo que muchos creen irá el poder á Ruiz Zorrilla: algunos suponen que al duque de la Torre.

Sagasta mostrábase dispuesto á sacrificar á Gaminde, como tambien á complacer á Topete, iniciador de la crisis, que pedia se distribuyeran igualmente las carteras en el flamante futuro ministerio entre unionistas y *calamares*.

Los carlistas.—Sigue la organizacion del partido

en muchas localidades, y continúan las adhesiones en favor del egregio Duque de Madrid.

Ignórase aun si nuestros amigos lucharán ó no en las próximas elecciones, *en el caso de que se verifiquen*. La noticia de que Carlos VII ha mandado acudir á las urnas, nos parece prematura, como tambien la de que nuestros amigos se aliarán para vencer á los republicanos y á los *radicales*. De paso añadiremos que, segun algunos diarios, los carlistas se alzarán muy pronto en armas contra el gobierno: alguno ha sabido que se habia fijado el 19 de marzo próximo para el movimiento. Pedir mas fuera gollería.

La causa seguida contra los firmantes del Manifiesto consabido terminará, segun todas las probabilidades, de una manera satisfactoria para nuestros amigos. Los jueces de primera instancia de Madrid, á escepcion de uno, no han encontrado delito ni falta en la hoja. Lo propio debemos decir de los magistrados que componen la Sala segunda del Tribunal Supremo, y acuerdan si deben ó no admitirse los recursos de casacion en los negocios criminales.

Por añadidura, el promotor fiscal que juzgaba procedente la prision, se ha persuadido de que no procede, consignándolo así en un nuevo dictámen. Queda, pues, el gobierno vencido y humillado.

No obstante lo dicho, se ha mandado embargar á cada uno de los firmantes por la suma de dos mil reales para responder de las resultas del proceso. Parécenos ilegal la exaccion, que indica un atolondramiento superlativo.

El gobernador de Oviedo ha llamado *infame* la hoja referida: la Junta provincial ha decidido, en su virtud, llevarlo á los tribunales.

El clero español.—Continúan representando nuestros venerables Obispos contra los decretos que no necesitamos mencionar. A las esposiciones referidas en las *Crónicas* precedentes, hay que añadir las de los Prelados de Palencia, de Avila, de Segovia, de Cartagena y de Osma. Esta última es verdaderamente intrépida.

D. José María Alvariño y Diaz se ha retractado solemnemente del juramento que prestó á la Constitucion actual.

Uno de los sacerdotes nombrados por Pulido y Espinosa ha reconocido la jurisdiccion incontrastable del señor Patriarca de las Indias. Pues tocamos esta cuestion triste, añadiremos que un ayudante de campo del capitán general de Navarra y de las Provincias Vascongadas ha venido á Madrid para convencer al gobierno de que no puede darse allí posesion á los designados por aquel sacerdote desdichadísimo. Añádese que Su Santidad hará en breve una declaracion favorable de todo punto al señor Iglesias y Barcones.

Siguen las conversiones de los protestantes. El celo que revelan en este particular algunos católicos de Madrid es sin duda extraordinario. Lo revela, sobre todo, D. Ramon de Ezenarro, digno Abreviador de la Rota.

El Sr. Obispo de la Habana ha dirigido una carta notable á *L'Univers*, refutando elocuentemente otra del abate Michaud al Arzobispo de Paris. Entre otras afirmaciones igualmente absurdas é infundadas, hace Michaud la de que no hubo en el Concilio debates verdaderos. No será inoportuno añadir que ser queria cura de la Magdalena, y que no lo ha logrado. El despecho es, por tanto, la causa de su frenesí: hay quien le juzga verdaderamente loco.

Cuestion de las contribuciones.—Siguen muchos dispuestos á no pagarlas. En Madrid D. Cándido Nocedal y otros han respaldado las papeletas con el artículo de la Constitucion que conocen nuestros lectores.

Ocho abogados del Colegio de Barcelona han emitido dictámen, segun el cual se puede no pagar sin infringir la ley.

Este asunto dará ocasion á muchas complicaciones y desgracias, si Dios no lo remedia.

Las elecciones.—Sobre lo que conviene hacer, si llegan, no están de acuerdo los políticos. Muchos carlistas ansían que no se les obligue á votar. *El Combate* se

muestra muy inclinado también al retraimiento. *El Eco de España* y *El Tiempo* suspiran por la coalición de las oposiciones. Republicanos y radicales solicitan con empeño coaligarse con nuestros amigos.

La lucha será terrible, si se empeña.

Don Alfonso y Montpensier.—La fusión tantas veces anunciada dista mucho de ser un hecho. Por el contrario, las distancias se aumentan, y la división es cada día más profunda.

El secretario del matador de D. Enrique prepara ya el terreno con el fin de que sea elegido su señor diputado en las próximas elecciones.

Los Emperadores del Brasil.—Han llegado á Madrid, y visto á los duques de Aosta. Viajan de incógnito, como suele decirse. Los madrileños no muestran curiosidad ni para conocerles.

Puntos negros.—Prescindiendo de las promociones militares mencionadas, debemos añadir que se han removido en los últimos días muchos jueces y promotores fiscales.

Según *La Convicción*, ha muerto de hambre el cura párroco de Guñolas, pueblo de la provincia de Barcelona. La noticia destroza el corazón y enciende la sangre. ¿Cómo esperar misericordia del Dios terrible que mora en los cielos?

Se ha sobreesido la causa referente á los sucesos de Valladolid. Cada vez resalta más claro que Baldrich holló todas las consideraciones y todos los miramientos.

Se ha calmado la irritación, y aun han hecho las paces algunos de los que ayer contendían.

Siguen cobrando en París doble sueldo el director de la Deuda y otros que fueron con el fin de arreglar el pago del semestre.

Asegúrase que se pasará luego el periódico *Las Novedades* al campo ministerial.

Continúan las quejas contra el servicio de correos.

Según *La Política*, un redactor de *El Imparcial* ha percibido sueldo en Fomento durante tres años sin desempeñar ó servir destino alguno.

Los que dicen mejora la situación de la Hacienda pueden leer un artículo de *La Epoca* que así principia: «Desde setiembre de 1871 hasta la fecha se han consumido 1,600.000,000 de reales procedentes de recursos extraordinarios, correspondiendo 600 al empréstito en Deuda consolidada exterior y 460 á anticipos parciales con garantía, contratados á tres y seis meses fecha.»

ESTRANJERO.

Noticias de Roma y de Italia.—Por lo mucho que todavía necesitamos decir, no podemos dar nuevos detalles sobre algunas audiencias concedidas hace poco por Su Santidad, de las cuales tienen noticia nuestros lectores.

Al decir de una correspondencia de *La Esperanza*, cuando los príncipes rusos recibieron el regalo de Pío IX estaban de visita Humberto y su señora. Añade que el Gran Duque Miguel no asistió de uniforme, como en el Vaticano, cuando fue á ver al hijo del *Galantuomo*; que brindó en un convite por el Rey de Cerdeña y por su familia, haciendo notar que conoce bien la lengua italiana; que manifestó al Papa deseos de reanudar las relaciones interrumpidas, etc., etc.

Al fin logró ser recibido Jimenez por el Padre Santo. Parece que la entrevista no pasó de cinco minutos, siendo, por añadidura, muy poco cordial. Pío IX no recibió al representante de *la gloriosa*, sino al enviado por los duques de Aosta, que se dicen católicos, y lo son bajo cierto punto de vista. Es evidente que D. Amadeo quiere sostener afectuosas relaciones con el Papa.

El escudo pontificio se ha vuelto á fijar en la embajada española.

Una cantidad, no muy considerable, de dinero, procedente de la diócesis de Zamora, entregaron días atrás á Pío IX algunos españoles.

El Papa recibió hace poco á los predicadores de Cuaresma, pronunciando un discurso sobre la triste situación de Roma. Advirtióles que procurasen apartar al

pueblo de las escuelas malas, de los periódicos ruines, de los grabados indecentes y de todos los centros de corrupción.

El domingo de Quincuagésima recibió también á los educandos de las escuelas de la tarde, á las «Hermanas de la Preciosa Sangre,» y á muchos feligreses de San Celso y San Salvador *in Lauro*. Imposible formar idea exacta de los aplausos, de las aclamaciones, del himno que cantaron, etc. Al mensaje que le dirigieron contestó el Papa con un discurso, recordando que Dios ha prometido dar lágrimas con *medida*, y diciendo que así las oraciones como las obras buenas hacen al Señor violencia.

Algunos católicos han discutido con algunos protestantes en uno de los salones del palacio Fabini, el punto relativo á si estuvo realmente ó no San Pedro en Roma. A juzgar por los mismos periódicos malos, los primeros lograron la victoria. Alguno que dudaba salió persuadido de su error.

Ha dado el Papa un decreto sobre la canonización del bienaventurado Bernardino de Filtria, declarando que sus virtudes llegaron al grado heroico.

Siguen los *italianísimos* persiguiendo á la Iglesia. Los insultos á la Religión durante los días del Carnaval han sido muchos. Se perpetran multitud de crímenes. Se trata de tomar disposiciones contra los nuevos Obispos que no piden el *Exequatur*.

Garibaldi reniega públicamente del gobierno actual, porque contemporiza (eso dice) con el Papa. Uno de sus hijos habla también en Roma públicamente contra lo actual.

Continúan en Italia los rumores desfavorables á Víctor Manuel, y no cesan los referentes á una intervención en nuestra patria.

Francia.—Se ha presentado á las Cámaras una espesición suscrita por diez mil propietarios y negociantes de Lyon, pidiendo la observancia del domingo. En otras partes se suscriben documentos semejantes.

Abundan también las peticiones en favor del Papa, que se discutirán en breve.

Por el pronto, habrán contribuido á que M. Goulard no fuese á Roma con el fin de representar á la nación francesa al lado de Víctor Manuel. Saben ya nuestros lectores que ha sido nombrado ministro de Comercio, con gran disgusto de Víctor Manuel.

Parece que Thiers considera, no solo posible, sino probable, una guerra con Italia, y que ha preguntado á Olózaga qué haría España si con efecto estallase.

No pocos diputados de la extrema izquierda han suscrito el programa de M. Ernoud, que denominan *Programa monárquico de fusión parlamentaria*. Tenía ya setenta firmas, y proponíanse presentarlo al Conde de Chambord. No parece dudoso que lo rechazará, entre otros motivos, por ser liberal é inoportuno.

Enrique V ha fijado su residencia en Amberes, donde recibirá todos los franceses que visitarle quieran.

El Emperador de Rusia le ha felicitado por su reciente Manifiesto, y sobre todo por las palabras con que termina contra la revolución. Háblase de otro que verá la luz pública en breve.

El 10 se verificó en San Sulpicio la consagración del Obispo de Belley. Al salir fue muy aclamado el Nuncio de Su Santidad.

Bélgica.—La mayor parte de las huelgas han terminado de una manera satisfactoria para los amantes del orden. La *Internacional* no ha podido sostener más tiempo á los obreros, que ya vuelven á sus talleres. Los marmolistas, sin embargo, continúan sin trabajar.

Suiza.—Cada día es más odiosa la persecución á los católicos. Se impide, sobre todo, que enseñen y se asocien. Ha sido suprimida la congregación de los Pobres de la familia cristiana.

El despotismo de la ley sobre las corporaciones religiosas, aceptada por el Gran Consejo, es verdaderamente irritante.

Alemania.—Cerca de Berlin se ha verificado una imponente reunion socialista democrática.

Asegúrase que Bismark ha ofrecido su mediacion en el ruidoso asunto del *Alabama*.

Se ha discutido en la Cámara el proyecto de ley sobre la inspeccion de las escuelas. Bismark ha hecho indicaciones contra los católicos, suponiendo que combaten el elemento aleman.

Hasta muchos protestantes han impugnado dicho proyecto, aprobándose solo por una mayoría de 26 votos.

Ha resultado falsa la noticia de la muerte del Emperador Guillermo.

Acarician algunos prusianos la idea de una invasion en Francia.

Siguen fortificándose algunas costas.

El número de los periódicos y de las asociaciones católicas es cada vez mayor en Prusia.

El Cardenal Antonelli ha manifestado al Sr. Arzobispo de Strasburgo que se juzga sin efecto el Concordato de 1801, por formar la Alsacia parte del territorio aleman.

Inglaterra.—Se ha formado en Lóndres la *Liga de San Sebastian*, que tiene por objeto defender al Papa, como tambien á los oficiales y soldados de su ejército inmortal. En su periódico *La Cruzada* ha publicado documentos muy notables y muy pocos conocidos.

El gobierno no ha querido discutir en las Cámaras la cuestion pendiente con los Estados- Unidos.

Se defienden algunas costas de la Gran-Bretaña.

No pocos ingleses piden que se declare la guerra á la gran república.

En el mensaje de la Reina Victoria, despues de manifestar su gratitud por las demostraciones que ha recibido durante la enfermedad del príncipe de Galles, y de añadir que se celebrará pronto una funcion religiosa por su restablecimiento, habla de una comunicacion amistosa dirigida por el gobierno á los Estados- Unidos. Lo demas es poco digno mencion.

El gobernador general de la India inglesa ha sido muerto por un presidiario musulman.

Portugal.—Ha desechado la Cámara, por 47 votos contra 26, la proposicion de D. José Luciano de Castro para que no se concediese ningun aumento en los gastos hasta despues de hechas las posibles economías.

Se continúa en el propósito de reformar la Constitucion.

El Patriarca de Lisboa ha publicado un documento, en el cual recomienda la ley del ayuno.

La familia real portuguesa continúa sin novedad.

Rusia.—Siguen los rumores en punto á que se renovará pronto la cuestion de Oriente.

AMÉRICA.

Estados- Unidos.—El Congreso ha desechado una proposicion para construir veinte buques de guerra. Grant no quiere ceder en la cuestion del *Alabama*. Prescindiendo de que desde Washington se han mirado mal Inglaterra y los Estados- Unidos, recuérdese que la cuestion actual es, sobre todo, de dinero. ¿Quién no conoce á la Gran-Bretaña y á la gran república?

Algunos periódicos hablan con descaro contra Inglaterra: ignórase si se apartará esta del arbitraje.

Sobre la cuestion se han publicado muchos otros datos que las proporciones de la presente *Crónica* nos impiden consignar.

Cuba.—Al periódico español de Nueva-York pertenecen los dos siguientes sueltos, sobre el último de los cuales llamamos especialmente la atencion de nuestros lectores:

«Los valientes defensores de Cuba libre en los periódicos, parecen haber fijado en Inglaterra las esperanzas de redencion, que antes fundaban en los Estados- Unidos. Coincidiendo con el despacho de Lóndres, hicieron venir otro de Cayo-Hueso, arsenal que habian olvidado últimamente, hablando de serias complicaciones entre las autoridades de Cuba y las de Jamáica.

»Para convencer á los que pudieran haberse dejado

engañar por noticias procedentes, al parecer, de tan lejanas fuentes, preguntamos por telégrafo á la Habana qué habia de verdad en el despacho de Cayo-Hueso, y recibimos la siguiente contestacion:

«*Habana* 24 de enero.—Director de *El Cronista*, Nueva York.—El despacho á que V. se refiere no contiene una palabra de verdad.

»Buen provecho, pues, á los que lo hayan tragado, si pueden digerirlo.»

»El diputado por Indiana, Mr. Woorhees, ha pedido al Congreso de Washington el reconocimiento de los cubanos insurrectos como beligerantes. El Congreso acordó que la proposicion pasara á la comision de Negocios extranjeros. El *Evening-Post* da cuenta de este fracaso de la proposicion en el siguiente despacho telegráfico:

«*Washington* 29 de enero.—La política que ha seguido el gobierno en lo de Cuba ha sido sancionada por la Cámara de una manera directa y positiva: esto probablemente obligará á la camarilla cubana á desistir ó amainar en sus gestiones, hasta ahora tan activas y tan esperanzosas.»

Puerto-Rico.—Dicen que saldrá pronto el decreto para que las elecciones se verifiquen el dia 2 de abril.

Filipinas.—Las noticias de aquellas Islas, que alcanzan al 10 de febrero, y que han llegado hoy, son de que reina completa tranquilidad en el Archipiélago. Varios artilleros indígenas sentenciados á muerte á consecuencia de la sedicion ocurrida en el arsenal de Cavite, habian sido indultados, y agarrotado el jefe principal.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MES DE FEBRERO DE 1872.

Dia 13. Por decretos de la presidencia del Consejo de ministros que hoy publica la *Gaceta*, se admite la dimision de D. Joaquin Sancho y Garrido, gobernador de Guadalajara, y se nombra á D. Juan de la Cruz Martinez.

Se admite la dimision del cargo de gobernador de la provincia de Murcia á D. Miguel Rodriguez Ferrer, y se nombra para dicho cargo á D. Rafael Adam y Castillejo.

Se deja sin efecto el nombramiento de D. Antonio Quevedo y Saiz para el cargo de gobernador de Búrgos, y se nombra para dicho cargo á D. Primitivo Serriá.

—Por el ministerio de Fomento se ha espedido en 9 del actual un decreto disponiendo el nombramiento por dicho ministerio de delegados del gobierno cerca de los Bancos de emision y descuento establecidos en la Península é Islas adyacentes que, por no haber hecho uso del art. 13 de la ley de 19 de octubre de 1869, se rijan por la ley de Bancos de 28 de enero de 1856. Esceptúanse los Bancos de España y Barcelona, que continuarán regidos en la misma forma que lo son en la actualidad. Los delegados serán retribuidos por los Bancos. Su categoría y sueldo serán los correspondientes á jefes de negociado de primera, segunda y tercera clase.

—Por real órden que hoy publica la *Gaceta* se dispone que sea aplicable á las juntas provinciales de primera ensenanza lo prescrito sobre publicidad de las sesiones en el art. 40 de la vigente ley provincial.

Dia 14. La *Gaceta* publica los decretos disponiendo que cese en el despacho del ministerio de la Guerra el Sr. D. Buenaventura Carbó, y que se encargue del referido despacho el Sr. D. Eugenio Gaminde, ministro de la Guerra.

—Por el ministerio de Estado se publican los artículos de armisticio entre España por una parte, y las repúblicas aliadas, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, por otra, firmados en Washington el 11 de abril de 1871.

Dicen así:

«Artículo 1.º Se convierte en armisticio ó tregua general la suspension de hostilidades existente de hecho

entre España por una parte y las repúblicas aliadas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra.

»Art. 2.º Este armisticio durará indefinidamente, y no podrá ser roto por ninguno de los beligerantes sino tres años después de haber notificado espresa y esplicitamente al otro su intención de renovar las hostilidades. En tal caso dicha notificación deberá hacerse por conducto del gobierno de los Estados-Unidos.

»Art. 3.º Cada uno de los beligerantes, mientras dure este armisticio, tendrá la facultad de comerciar libremente con las naciones neutrales en todos los artículos considerados de lícito tráfico en el estado de paz, cesando, por lo tanto, á este respecto toda restricción para el comercio neutral.

»Art. 4.º El presente convenio será ratificado por los gobiernos respectivos, y los instrumentos de ratificación serán cangeados en el departamento de Estado de Washington dentro de cuatro meses, contados desde la fecha.

»Art. 5.º Los gobiernos que no hubieren enviado su ratificación dentro del plazo fijado en el artículo anterior, podrán verificar el cange por separado en los dos meses subsiguientes.

»Art. 6.º Si alguno de los gobiernos, por circunstancias independientes de su voluntad, no pudiere verificar el cange de las ratificaciones dentro de los términos fijados en los artículos anteriores, tendrá la próroga que al efecto solicitare de la otra parte, sin necesidad de nuevo convenio.

»Art. 7.º El trámite de la ratificación y cange no obstará para la continuación de las conferencias destinadas á las negociaciones de la paz.

»En testimonio de lo que queda pactado en los siete artículos precedentes, los infrascritos secretario de Estado de los Estados-Unidos, con el carácter de mediador, y los plenipotenciarios de España, Perú, Chile, Ecuador y Bolivia, hemos firmado el presente convenio en el departamento de Estado en Washington el 11 de abril de 1871.»

Día 15. Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica el siguiente decreto:

«Artículo 1.º Se restablecen los juzgados de primera instancia de Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madrudejos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negreira, Montefrío, Alberique y Mota del Marques, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Búrgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcación que tenían cuando fueron suprimidos por real decreto de 27 de junio de 1867; con la única escepción de agregarse al de Barco de Avila el ayuntamiento de Avelaneda, que hoy pertenece al juzgado de Piedrahita.

»Art. 2.º Volverán á formar parte de este último todos los ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arévalo por el mencionado real decreto.»

—Por otros decretos del ministerio de la Guerra se nombra capitán general del distrito de Cataluña al señor D. Antonio del Rey y Caballero, y para la vacante de la capitánía general de Castilla la Nueva al Sr. D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo, que en la actualidad desempeña la dirección de infantería.

—Precedido de un preámbulo se publica el siguiente decreto, refrendado por el ministro de la Guerra:

«Primero. Se restablece mi real decreto de 1.º de febrero de 1871, que dispone que de cada dos vacantes que ocurran en las clases de teniente general y mariscal de campo solo se cubra una, y otra por cada tres que resulten en las de brigadieres.

»Segundo. Por cada ascenso de teniente general, mariscal de campo ó brigadier que se conceda por mérito de guerra, se amortizará una vacante de la clase correspondiente.»

—Por otros decretos del mismo ministerio se asciende á mariscales de campo á los brigadieres Sres. D. Carlos

Saez Delcourt, D. Manuel Andía y Abela, D. José Merelo y Calvo, D. Eulogio Gonzalez é Izcar y D. Eduardo Nouvilas y Alsina.

—Se promueve por otros decretos al empleo de brigadieres á los coroneles D. Teodoro Sagasta y Antonera, D. Francisco Sasot y Nogueras y D. José Diaz Ibarraza y Mario, coronel del regimiento de Albuera.

Día 16. No contiene disposición alguna de interés general.

Día 17. Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica un decreto estableciendo la fórmula para las provisiones ejecutorias ó despachos que se espidan por el Tribunal Supremo y por las Audiencias, y la que debe emplearse en los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos.

—Por el mismo ministerio se han espedido los decretos siguientes:

Se concede á José Lorenzo Patricio, sentenciado por la Audiencia de Cáceres á nueve años de prisión mayor y dos meses de arresto, en causa sobre homicidio y lesiones, rebaja en la mitad de las condenas que le fueron impuestas por los espresados delitos.

A Luis Urbina y Estabillo, condenado por la Audiencia de Búrgos á treinta y seis meses de prisión correccional por cada uno de cinco delitos de estafa, se le reduce á treinta y seis meses de prisión correccional los ciento treinta y cinco de igual prisión.

Se concede indulto del resto de la pena á Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Manuel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea, sentenciados por la Audiencia de Zaragoza, los dos primeros á treinta meses de prisión correccional, por el delito de homicidio frustrado, y los restantes á cuarenta y cuatro meses de igual prisión, por el de homicidio, y además los dos últimos á tres meses de arresto mayor por el de lesiones menos graves.

Día 18. Por el ministerio de Fomento se publica el siguiente decreto:

«Artículo único. Quedan derogadas las disposiciones contenidas en el real decreto de 20 de octubre último, relativas á la inamovilidad de los empleados que constituyen la secretaría del ministerio de Fomento.»

Por el mismo ministerio se publica una real orden para que se provea por oposición la cátedra de agricultura teórico-práctica, que se halla vacante en el instituto de Tortosa.

—Por el de Hacienda se ha dispuesto que en lo sucesivo, cuando los viajeros no traigan consigo sus equipajes, podrán estos ser despachados por los conductores ó personas autorizadas al efecto, siempre que se justifique á juicio de la administración que se destinan al uso particular.

—Por el de Gobernación se ha dispuesto también, por real orden de 14 de febrero, de conformidad con lo preceptuado en el real decreto de 17 de diciembre de 1862, que las personas que se embarquen con destino á nuestras posesiones ultramarinas no necesitan pasaporte alguno, y sí solo la cédula de empadronamiento, salvo en el caso á que el art. 3.º del citado decreto se refiere.

Día 19. Por el ministerio de Hacienda se publica un decreto prorogando por seis meses el término para presentar las solicitudes documentadas de excepciones respecto á los bienes de capellanías de sangre y memorias piadosas.

Por otro decreto del mismo ministerio se declara constituido el cuerpo de contabilidad y tesorería del Estado, para los efectos de la inamovilidad establecida en el reglamento del mismo, con los empleados que figuran en el escalafón provisional con diez años de servicios en el ramo.